



DECRETO N° 1185

Lanús, 20 MAR 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 31, del expediente N° C-927566-18 (H.C.D. N° D-00067-19).

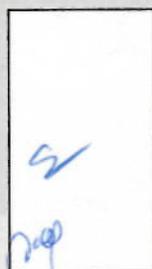
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 15 de marzo de 2019, obrante a fs. 31, del expediente N° 927566-C-18, (H.C.D. N° D-00067-19), por la cual se convalida el Contrato de Comodato suscripto entre el Municipio de Lanús y el Centro de Jubilados y Pensionados "El Canillita de Oro", que tiene por objeto, la entrega en préstamo de un espacio específico y determinado dentro de la Plaza Villa Obrera.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12777, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, cumplido, remítase a la Dirección Instituciones de la Sociedad Civil.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

C ->



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL